

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 04/06/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de modificación mayor del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida Dehesa del Carrizal, vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago, y a su documento único. [2013/8056]

Con fecha 2 de julio de 2012, "Caiz Carrizal S.L.U.", presentó a la Consejería de Agricultura una solicitud de modificación mayor del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida "Dehesa del Carrizal", vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago. Examinada la solicitud presentada, la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural remitió el 25 de noviembre de 2012, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la citada solicitud acompañada del pliego de condiciones y el documento único.

Con fecha 7 de marzo de 2013, se publica en el BOE el Anuncio de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se da publicidad a la solicitud de modificación mayor del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida "Dehesa del Carrizal", vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago, y a su documento único, estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 118 septies del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas.

El artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, recoge que una vez resuelto el procedimiento de oposición se publique la resolución favorable por el órgano competente.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de modificación mayor del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida "Dehesa del Carrizal", vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago y su documento único, sin haberse presentado solicitud de oposición y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, en ejercicio de la previsión contenida en el apartado 5 del artículo 118 septies del citado Reglamento y de las competencias atribuidas a esta Consejería en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el artículo 1.2 d) del Decreto 126/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, he resuelto:

Emitir decisión favorable en relación con la solicitud de modificación mayor del pliego de condiciones de los vinos con denominación de origen protegida "Dehesa del Carrizal", vinos con derecho a la mención tradicional Vino de Pago, y publicar el pliego de condiciones modificado en la siguiente dirección Web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/2012_12_14_PLIEGO_CONDICIONES.pdf

La presente resolución agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de junio de 2013